



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 03 001 2018 00 259 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero de marzo de dos mil veinticuatro

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 444 C.G.P, se corre traslado del avalúo comercial por la suma de **\$12.130.000** (PDF12) presentado por el apoderado del demandante, por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 4 de marzo de 2024, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA